

VIEDMA, (RN), 22 Febrero 1990

VISTO:

Las creaciones de cargos docentes de profesores de Nivel Medio y Superior no contemplados en la Ley 391; y;

CONSIDERANDO:

Que las dedicaciones horarias adjudicadas a cada cargo contemplan funciones que exceden el dictado de clases frente a alumnos;

Que dichas funciones, como planificación, programación de clases y perfeccionamiento, no son tenidas en cuenta en el sistema tradicional de adjudicación de horas;

Que, frente a estas innovaciones, el régimen de compatibilidades para estos casos no se encuentra normado;

Que ante la necesidad de establecerlo resulta conveniente especificar la conversión de horas cátedra del sistema tradicional al sistema de dedicaciones de los nuevos cargos creados;

POR ELLO:

**DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que, cuando se trate de cargos de profesores de Nivel Medio y Superior con dedicaciones horarias no comprendidas en el sistema tradicional, el máximo compatible será de cuarenta (40) horas reloj semanales.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que a los fines del sistema de compatibilidad previsto en el artículo anterior **se considerará, por cada hora cátedra del sistema tradicional, una hora y medio (1.1/2) reloj del sistema de cargos.**-

ARTICULO 3.- EL presente régimen de compatibilidades se aplicará a los docentes que se desempeñan en cargos de profesores del Nivel Medio (Ciclo Básico Unificado y Ciclo Superior Modalizado) y del Nivel Superior, o en ambos, o en algunos de ellos y en horas cátedra u otros cargos contemplados en la Ley 391.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 525

JFCH/dm.-

Camilo Baglietto - Vocal - A/c Presidencia
Juan Fernando Chironi – Secretario General
Consejo Provincial de Educación